

## INFORME No.2 DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-069-2017

#### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

**OBJETO:** CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA PROSPERIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN IV CENTENARIO EN EL MUNICIPIO NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ESPAÑA EN EL MUNICIPIO CARMEN DE APICALA, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CONTIGO CON TODO EN EL MUNICIPIO FUSAGASUGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el día trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), donde posterior a dicho periodo, se presentó observación, la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

**1. Observación presentada por ANA GUTIERREZ, enviada por correo electrónico, el día miércoles, 20 de diciembre de 2017 11:26 a. m.**

#### **OBSERVACIÓN**

Buenos días

*Aunque la etapa de observaciones ya culmino, quisiera que por favor me aclararan la siguiente inquietud:*

1. *En la experiencia especifica solicitan:*

*Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 3.500 m2.*

*Esos 3.500m2 de area, corresponden a la sumatoria de los pisos y la cubierta?*

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

En atención a la presente observación, se informa al interesado que los términos de referencia en el Numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, solicita el cumplimiento de la siguiente condición:

*“iii. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O*

AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que **de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 3.500 m2.**

(subrayado y negrita fuera del texto original)

A su vez, las notas dentro del mismo numeral definen cada una de las tipologías indicando las actividades válidas dentro de cada tipología:

**Nota 1:** Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

**Nota 2:** Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

**Nota 3:** Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

**Nota 4:** Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato. “

Por lo anterior, las actividades válidas para el cumplimiento del área requerida, serán aquellas que se enmarquen explícitamente dentro de lo definido en los términos de referencia.

**2. Observación presentada por CONDICON S.A.S, enviada por correo electrónico, el día jueves, 21 de diciembre de 2017 3:38 p. m.**

#### OBSERVACIÓN

Señores  
FINDETER

Con respecto al proceso de la referencia, quisiera saber si los contratos que se aportan de experiencia específica deben estar registrados en el RUP.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se aclara al interesado que los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, indica en su literal F la forma en que se puede acreditar la experiencia específica por parte del proponente:

“ (...) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de cierre, balance financiero y de ejecución o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista (...) “

De acuerdo a lo anterior, el RUP no hace parte de los documentos requeridos para la acreditación de la experiencia por el comité evaluador, por lo cual no es tenido en cuenta para la evaluación de la experiencia específica.

### **3. Observación presentada por Camilo Andrade, representante legal de Constructora Ancla Ltda, enviada por correo electrónico, el día viernes, 22 de diciembre de 2017 9:44 a. m.**

#### **OBSERVACIÓN**

Señores:  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Referencia: CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-069-2017

“EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA PROSPERIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN IV CENTENARIO EN EL MUNICIPIO NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ESPAÑA EN EL MUNICIPIO CARMEN DE APICALA, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CONTIGO CON TODO EN EL MUNICIPIO FUSAGASUGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

Cordialmente, me permito en calidad de oferente interesado en participar en la convocatoria de la referencia, pedir a ustedes amablemente, realizar aplazamiento de dos días (2) hábiles al cierre del proceso, por cuanto las entidades bancarias con las cuales se están tramitando los cupos de crédito solicitados en los términos de referencia, requieren de este plazo para terminar el estudio de crédito y la expedición de la correspondiente carta de pre aprobación. Lo anterior debido a que los días 23 a 25 de diciembre no laboran en las entidades bancarias.

Con el animo de lograr por su parte una mayor participación en el proceso y en espera de una respuesta

favorable de su parte, nos suscribimos.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se le informa al interesado que no es aceptada su solicitud y se ratifica el cronograma publicado en los términos de referencia, toda vez que el inicio del proyecto es prioritario y el cronograma se encuentra ajustado a los tiempos requeridos para la ejecución del mismo, así mismo el argumento del proponente no es aceptable, ya que los interesados contaron con suficiente tiempo desde la fecha de publicación de los términos de referencia el día 6 de diciembre de 2017, por lo cual los interesados debieron prever con anticipación todos los aspectos de la presentación de la oferta.

#### **4. Observación presentada por Patricia Zambrano, Ing Civil, enviada por correo electrónico, el día viernes, 22 de diciembre de 2017 10:21 a. m.**

#### **OBSERVACIÓN**

Señores FINDETER,

*Teniendo en cuenta que según lo estipulado en el pliego de condiciones de la CONVOCATORIA PAF-EUC-O-069-2017, la entidad puede publicar adendas de aclaración hasta un día hábil antes del cierre del proceso, y que además se encuentra en la obligación de aclarar las dudas que los posibles oferentes tengan al respecto de los pliegos de condiciones. Me permito solicitar aclaración acerca de los siguientes puntos:*

*1. En los presupuestos publicados tanto en los términos de referencia, como en los estudios previos de los parques a construir, se contempla la ejecución de zonas blandas, no obstante, en las sugerencias de los equipamientos básicos a tener en cuenta para construir en los parques recreo deportivos (pag 27 y 28 de los términos de referencia y paginas 23 y 24 de los estudios previos), aparecen contempladas dos tipos de zonas duras a tener en cuenta por los oferentes, las cuales son:*

*"Zonas Duras*

- Senderos Peatonales*
- Plazoletas*
- Superficie de Zona de Juegos Infantiles*
- Superficie de Gimnasio Biosaludable*
- Plaza de eventos*

*y más abajo aparecen*

*Zonas Duras*

*En estos espacios se incluyen preliminares, excavaciones, adecuaciones del terreno, placas, plazoletas obras de confinamiento, acabados, obras de drenaje, red de media tensión, iluminación, mobiliario (canecas, bancas, mesas y juegos de niños según se indica posteriormente en este documento) y todas aquellas obras, actividades e insumos que garanticen el correcto y adecuado funcionamiento de las zonas duras del Parque. En las zonas duras deberán destinarse algunos sitios para alcorques (contenedores de raíces) para siembra de árboles (conforme a los requerimientos realizados en – Zonas Verdes -.*

*Favor aclarar, si estas dos corresponden a zonas duras, y cuales serian las zonas blandas a contemplar para el proyecto.*

2. Al analizar los presupuestos de los 4 parques, notamos que el valor por m<sup>2</sup> de las zonas blandas de todos los proyectos está calculado en \$87.000, mientras que el valor de las zonas duras de los proyectos se calcula en \$199.200 a excepción de las zonas duras del PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA PROSPERIDAD EL AGRADO - HUILA. que esta calculado en \$207.100 por m<sup>2</sup>. ¿A qué se debe esta diferencia de precio, teniendo en cuenta que las actividades son las mismas?

Finalmente, me permito solicitar aplazamiento en el cierre y presentación de la propuesta, por cuanto tanto las entidades bancarias encargadas de otorgar las cartas de crédito, como las aseguradoras encargadas de las pólizas de seriedad de la oferta, ya no laboran hasta el día 26 de diciembre, y no es posible obtener de su parte estos documentos antes de la hora de cierre, teniendo en cuenta que somos oferentes de otras ciudades fuera de Bogotá.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se aclara al interesado que la descripción de Zonas Duras es correcta en ambos incisos, toda vez que los alcorques corresponden a zona dura en su estructura, para siembra de árboles.

De otra parte se aclara que los presupuestos estimados para cada proyecto se basan en un estudio previo en el cual se tienen en cuenta las condiciones particulares de cada localización de proyecto, que incluye valores de transporte, precios de la zona, entre otros, lo que hace que los valores unitarios sean diferentes en cada caso.

Finalmente, se ratifica el cronograma publicado en los términos de referencia toda vez que el inicio del proyecto es prioritario y el cronograma se encuentra ajustado a los tiempos requeridos para la ejecución del mismo, así mismo el argumento del proponente no es aceptable, ya que los interesados contaron con suficiente tiempo desde la fecha de publicación de los términos de referencia el día 6 de diciembre de 2017, por lo cual los interesados debieron prever con anticipación todos los aspectos de la presentación de la oferta.

Dado en Bogotá D.C., el día veintidós (22) del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**